



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

ACUERDO No. CSJRA15-446  
Viernes, 02 de octubre de 2015

“Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en los despachos Judiciales y dependencias que conforman el Distrito Judicial de Pereira y sus áreas administrativas”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL RISARALDA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012 y acorde con la decisión adoptada en sesión ordinaria del 30 de Septiembre de 2015, con ponencia del Magistrado **Jaime Robledo Toro** y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Distrito Judicial de Pereira, está conformado a la fecha, por 98 despachos judiciales permanentes, distribuidos por todo el Departamento de Risaralda, estos, en los 14 municipios.

La Jurisdicción Ordinaria está encabezada por el Tribunal Superior de Pereira, la Jurisdicción Contenciosa Administrativa por el Tribunal Administrativo de Risaralda y la Disciplinaria por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda. El área administrativa está integrada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Desde sus inicios la Rama Judicial en la Seccional Pereira – Risaralda, ha laborado de lunes a viernes, en un horario de 8:00 A.M. a 12:00 M., de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., con dos (2) horas de receso al medio día, para la ingesta de alimentos y otros asuntos.

A lo largo del País y en todas las instituciones del Estado, se ha venido gestando un movimiento laboral en pro de la modificación de los horarios de trabajo, unos amparados en tesis ambientalistas, otros en argumentos de bienestar social, otros por razones de fortalecimiento de lazos familiares, otros por simple conveniencia, y otros allá quien, por el deseo del simple cambio.

El Departamento de Risaralda no ha sido ajeno a esos embates reformistas, tanto es así que la Procuraduría General de la Nación, Regional Risaralda, mediante oficio PRR-0985 de abril 30 de 2015, comunicó a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, que mediante Resolución N° 156 del 16 de abril de 2015 se había establecido un nuevo horario de trabajo para los servidores de la Procuraduría Regional Risaralda, Procuraduría Provincial de Pereira y Procuradurías Judiciales Administrativas, el cual es de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. de 1:00 P.M. a 5:00 P.M., se advierte que los Procuradores Delegados siguen sometidos al horario de la Rama Judicial.

De acuerdo con lo decidido en Sala, se expidió la Circular CSJRC15-99 del 15 de julio de 2015, suscrita por el presidente de la Sala

Calle 41 entre carreras 7 y 8 Palacio de Justicia de Pereira – Risaralda  
Tel (076) 3147694 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Administrativa y el Director Seccional, mediante la cual se convocó a toda la ciudadanía en general, incluidas las instituciones públicas, las empresas privadas, los usuarios de la Administración de Justicia, a los operadores jurídicos en general y por supuesto, los servidores y servidoras judiciales, con el objeto de darles a conocer la realización de la consulta que se llevaría a cabo el día 13 de agosto de 2015, con el objeto de conocer el horario de prestación de servicios del Sector Justicia de la Rama Judicial en Risaralda. En ella se daban a conocer las alternativas de los distintos tipos de horario, los puestos y jornada de votación,

Igualmente se envió invitación para participar de la misma jornada, mediante oficio DESAJP15-569 del 07 de julio de 2015 a las entidades de carácter público y privado de la ciudad.

El día 13 de agosto de 2015, se llevó a cabo la consulta, obteniéndose los siguientes resultados:

CONSULTA HORARIO RAMA JUDICIAL PEREIRA AGOSTO 13 DE 2015 VOTACIONES											
HORARIOS	HORARIOS								VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TOTAL
	7:00 AM a 12:00 M 1:00 PM a 4:00 PM	8:00 AM a 12:00 M 1:00 PM a 5:00 PM	7:30 AM a 12:30 PM 2:00 PM a 5:00 PM	8:00 AM a 4:00 PM	7:00 AM a 3:00 PM	8:00 AM a 12:00 M 2:00 PM a 6:00 PM	7:00 AM a 1:00 PM 2:00 PM a 4:00 PM	7:00 AM a 12:00 M 2:00 PM a 5:00 PM			
SEDE	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8	H9	H10	
Palacio de Justicia	139	41	22	14	366	64	18	7	0	3	674
Plaza de Bolivar	17	21	6	18	195	174	9	12	0	2	454
Dosquebradas	23	5	4	7	151	49	20	3	0	5	267
Don Ricardo	16	6	40	12	66	26	5	1	0	1	173
Estación Central	41	21	6	2	23	48	0	4	2	0	147
La Virginia	8	4	2	32	68	5	3	0	0	2	124
Santa Rosa de C.	64	8	2	2	42	3	1	2	0	0	124
Belen de Umbria	33	5	2	3	3	24	2	0	0	0	72
Quinchia	4	7	0	24	16	16	1	0	0	0	68
Apia	1	0	0	0	59	5	0	0	0	0	65
Procuraduría	7	6	0	4	19	13	3	3	0	0	55
Cámara de Cio	11	9	2	2	4	17	1	4	1	0	51
SIRPA	10	1	1	2	32	2	0	1	0	1	50
Fiscalía	8	3	10	9	13	3	0	2	0	0	48
Balboa	1	0	0	0	30	0	0	0	0	1	32
Santuario	0	0	0	0	22	0	0	0	0	1	23
Guatica	0	1	0	17	0	4	0	0	0	0	22
DSAJ	11	0	1	0	8	1	0	0	0	0	21
ICBF	2	7	1	1	6	3	0	0	0	0	20
Marsella	1	0	0	0	13	0	0	0	0	0	14
La Celia	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3
Pueblo Rico	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3
PARCIALES	397	145	99	149	1142	457	63	39	3	16	2510
PARTICIPACIÓN	16%	6%	4%	6%	45%	18%	3%	2%	0%	1%	100%

(Datos tomados del acta de escrutinios).

Se encontraron dentro de las gestiones adelantadas por la Sala Administrativa, argumentos a favor de una modificación del horario de Trabajo en la Rama Judicial, tales como:

- El Servidor Judicial dispondría de mayor tiempo libre para la práctica deportiva, contribuyendo a la disminución del stress y a la reducción de los índices de obesidad, con mejoramiento notorio de la salud laboral, de más tiempo libre para la interacción familiar, condición de vital importancia para el desarrollo del ser humano como individuo y de la familia como eje fundamental en la sociedad, de más tiempo libre para realizar diligencias personales, tales como la atención de citas médicas, entre otros asuntos.

- b. El tiempo improductivo al medio día se reduciría a lo estrictamente necesario, lo que permite que el Servidor Judicial retome su actividad sin dificultad.
- c. Se aprovecha mejor la luz del día para realizar las labores en los diferentes Despachos u oficinas. Salir antes de las 6:00 pm, permite disminuir las emisiones atmosféricas y el stress de la hora pico del tráfico vehicular (Contribuye con la disminución de la huella de carbono)
- d. Se contribuye con la movilidad vial de la ciudad.
- e. Optimización del desempeño en el tiempo laboral, a través de la planeación de actividades, mayor concentración y motivación para el desarrollo de las labores diarias.
- f. Fortalecimiento de la identidad y del sentido de pertenencia para con la Institución
- g. Incremento en la participación en actividades culturales y educativas, lo que redundará en una mejor preparación y actualización académica de los Servidores Judiciales.
- h. Disminución del ausentismo en los puestos de trabajo, al disminuir los índices de stress laboral y de enfermedades laborales.

Por estas razones, entre otras, la Sala Administrativa adopta un nuevo horario de trabajo y atención al público, de ocho (8) horas diarias, iniciando a las 7:00 A.M. hasta las 12:00 M. y de 1:00 a 4:00 P.M., el cual entrará a operar a partir del día lunes diez y nueve (19) de octubre de 2015.

Mientras inicia el nuevo horario, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira se encargará de efectuar las comunicaciones o notificaciones a todas las Instituciones o Corporaciones Públicas Nacionales, Regionales y locales; debiéndose dar despliegue noticioso ante todos los medios de comunicación. Se utilizará, entre otros, los medios electrónicos, incluida la página Web de la Rama Judicial, para efectuar la divulgación, dejando constancia que garantice la trazabilidad de la gestión adelantada.

Los Despachos judiciales ajustarán sus agendas de audiencias, en caso de ser necesario, enviando, oportunamente, a las partes y terceros interesados, las correspondientes notificaciones y/o comunicaciones.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CAMBIO DE HORARIO DE SERVICIO.** Modificar, a partir del diecinueve (19) de octubre de 2015, inclusive, el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales que conforman el Distrito Judicial de Pereira, Administrativo y Disciplinario de Risaralda, conformado por 81 Juzgados Permanentes, en sus distintas especialidades y 17 despachos de Magistrados, incluidas las Secretarías de Tribunales, Relatorías, los Centros de Servicios Administrativos, la Oficina de Apoyo, El Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, de la siguiente forma: desde las 07:00 AM. hasta las 12:00 M. y de 01:00 P.M. a 04:00 PM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CARÁCTER TRANSITORIO.** La modificación del horario implementado en este Acuerdo tendrá carácter experimental, con una duración transitoria hasta el día diecinueve (19) de abril de 2016, término durante el cual podrá ser derogado, modificado, prorrogado o fijado en forma definitiva, previas las actividades periódicas de control y seguimiento frente a los resultados

obtenidos con respecto a la eficiencia del servicio, conveniencia, consultando las inquietudes presentadas por las entidades del sector justicia, actividad que desarrollará esta Sala y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

**PARÁGRAFO:** En caso de **no concretarse** medida alguna, el horario volverá a ser el inicial, esto es, de 8:00 A.M. hasta las 12:00 M. y de las 2:00 P.M. hasta las 6:00 P.M.

**ARTÍCULO TERCERO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS.** En cumplimiento del presente Acuerdo, los funcionarios judiciales **modificarán la programación de las audiencias y diligencias**, ajustándolas al nuevo horario, de acuerdo con las necesidades del servicio, **debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales** y demás intervinientes la nueva programación.

**ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIMIENTO DE HORARIO.** Será responsabilidad del titular de cada Despacho Judicial o del Jefe de la dependencia respectiva, el cumplimiento cabal y puntual del horario por parte de todas y todos los Servidores Judiciales.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira **se encargará de efectuar las comunicaciones o notificaciones a todas las Instituciones o Corporaciones Públicas Nacionales, Regionales y locales**; debiéndose dar despliegue noticioso ante todos los medios de comunicación. Se utilizará, entre otros, los medios electrónicos, incluida la página Web de la Rama Judicial, para efectuar la divulgación, dejando constancia que garantice la trazabilidad de la gestión adelantada, garantizando el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

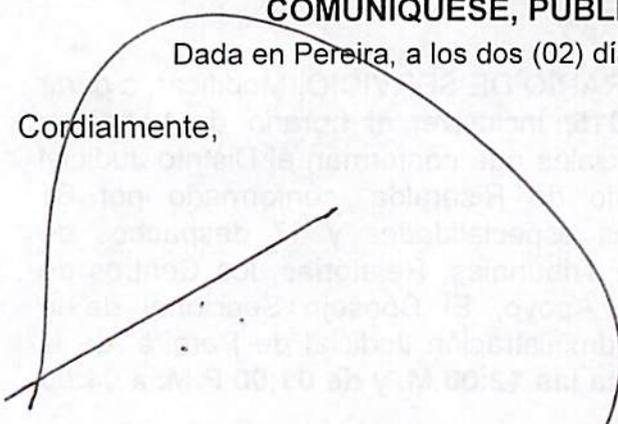
**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN.** La Presidencia de esta Sala remitirá comunicación a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, informando la modificación que se hizo en el horario de atención al público.

**ARTICULO SÉPTIMO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los dos (02) días del mes de octubre de (2015).

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
**JAIME ROBLEDO TORO**  
Presidente Sala Administrativa

JRT/BEAV

  
\_\_\_\_\_  
**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
Magistrada Sala Administrativa